

RAD. ACCIÓN DE TUTELA 2020- 00131

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Presenta la señora ROSA CONSUEGRA PATERNOSTRO acción de tutela contra el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DEL ALTNATICO representada por sus directores o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Se ha de conceder la medida provisional, ordenando la suspensión de la conformación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, hasta tanto sea resuelta la tutela.-

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- Aprehender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DEL ALTNATICO representada por sus directores o quienes hagan sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- Ordénese al Concejo Distrital de Barranquilla, la suspensión de la conformación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, hasta tanto se resuelva la acción de tutela
- 5.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e2e8ebd46bd280fa3d7e7f3de0a6c83ffbbf5be61a05021ccaf47b04099363d
Documento generado en 02/09/2020 10:22:51 a.m.